

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Olleria

2024/08546 Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del tráfico, seguridad viaria, y circulación de vehículos a motor en el municipio.

ANUNCIO

Por acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2024, se aprueba, con carácter provisional, la "Ordenanza municipal reguladora del tráfico, seguridad viaria, y circulación de vehículos a motor en el municipio de L'Olleria", en sustitución de las actualmente vigentes, que quedarían derogadas por obsoletas, tanto la ordenanza municipal de inmovilización de vehículos (aprobada en 1985), como la ordenanza de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial" (aprobada en 1993).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se somete a información pública este acuerdo provisional, mediante edictos que se expondrán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica, durante el plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estiman oportunas.

Durante este periodo, la Ordenanza quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarla en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://lolleria.sedelectronica.es>

y en el portal de transparencia del Ayuntamiento:

<https://www.lolleria.org/es/node/910>

En el supuesto de que no se presentaron reclamaciones en el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

El que se hace público, en cumplimiento del así acordado por el Pleno de la Corporación Municipal.

L'Olleria, a 12 de junio de 2024. —El alcalde, Ramón Vidal Soler.

